

Un logo que dice Tlaxcala. Una Nueva Historia 2021- 2027. IEM. Instituto Estatal de la Mujer.

LICENCIADA ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4 FRACCIÓN XIII, 16 Y 44 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; 15 DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; 65 DE LA LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA; 81, 82 Y 83 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; SEGUNDO PUNTO FRACCIÓN I, QUINTO PUNTO FRACCIÓN V, DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER; 2, 3 FRACCIÓN VII Y 8 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER; Y

CONSIDERANDO

El artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos previstos en dicho ordenamiento y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Asimismo, prevé la obligación de todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en su artículo 4 señala que los Estados Parte deberán implementar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre mujeres y hombres.

La Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (BELÉM DO PARÁ), prevé que los Estados Partes deberán adoptar en forma progresiva, medidas específicas para garantizar la investigación y recopilación estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece en su artículo 49, que a las Entidades Federativas les corresponde celebrar Convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, así como proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas la información necesaria para la elaboración de estas.

En el artículo 15, fracción I de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala, corresponde al Instituto Estatal de la Mujer, además de las facultades que establece el artículo 65 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la participación equitativa entre hombres y mujeres en el ámbito social, económico, político, civil, cultural y familiar;

El día **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno**, la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), notificó al gobierno de Tlaxcala la emisión de la **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)** en los 60 Municipios que existen en la Entidad, con lo que se contempla un total de 30 medidas que deberán implementar los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como los tres órdenes de gobierno.

Mediante Primera Sesión ordinaria de Patronato celebrada el día dos de enero del 2023; donde se realiza la Instalación del nuevo Patronato para el ejercicio fiscal 2023.

En Segunda Sesión Ordinaria de Patronato celebrada el día dieciocho de mayo del 2023; el Instituto Estatal de la Mujer plantea que mediante acuerdo de sesión y en cumplimiento con el quinto objetivo de la Agenda 2030 que a la letra dice “lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”; así como de la línea de acción con el PED y sus programas:

Eje Rector: 5 Género e Igualdad,

Política: 5.1 Perspectiva de Género,

Programa: 5.1.69 Empoderamiento Integral de las mujeres,

Objetivo 5.1.69.1 Lograr la Autonomía Económica, Empoderamiento Social, Cultural y Político de las mujeres, para erradicar las brechas de género y combatir la discriminación,

Línea de Acción 5.1.69.1.23 Promover beneficios económicos para las mujeres rurales como agentes clave para promover el desarrollo sostenible.

En ese sentido se faculta al Instituto Estatal de Mujer para otorgar Apoyos Económicos a mujeres que han vivido alguna situación de violencia y se encuentran en una situación de vulnerabilidad, en el Estado de Tlaxcala los cuales serán a Fondo perdido.

Dicho programa es dirigido exclusivamente a mujeres del Estado de Tlaxcala, que viven o han vivido alguna situación de violencia y/o vulnerabilidad; mediante el cual se beneficiaran a 500 mujeres de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala; contribuyendo así al desarrollo económico de las mujeres Tlaxcaltecas, promoviendo el autoempleo.

El Estado de Tlaxcala está integrado por sesenta municipios, en una superficie de 3,997 kilómetros; de acuerdo con la última encuesta intercensal 2020 emitida por INEGI con una población de 1, 342,977 habitantes de los cuales 693,083 son mujeres y 649,894 son hombres.

En el país, la tasa de participación económica para el segundo trimestre del año 2019 presentó diferencias importantes entre hombres y mujeres, con 77.1% para los primeros y 44.9% para las segundas. Tlaxcala tuvo una participación de 77.3% masculina y 49% femenina, es decir, que en la entidad hay una tasa de participación económica superior para ambos sexos.

Para el Instituto Estatal de la Mujer es de vital importancia apoyar al empoderamiento económico de las mujeres del Estado de Tlaxcala, esta acción contribuye directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Las mujeres contribuyen de manera muy significativa a las economías, ya sea en emprendimientos pequeños, medianos, granjas, comercios informales o formales, empleadas o trabajando como cuidadoras domésticas no remuneradas.

Los recursos de Apoyos Económicos para mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad, se constituye con recurso estatal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se expiden las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A MUJERES EN SITUACIÓN DE
VIOLENCIA Y VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SU EMPODERAMIENTO
ECONÓMICO.**

**CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.

Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- I. Programa:** Apoyo económico para mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad para fortalecer su empoderamiento económico; consiste en un programa estatal que tiene por objetivo general contribuir al desarrollo económico de las mujeres del Estado de Tlaxcala que vivan o haya vivido una situación de violencia o vulnerabilidad a través del otorgamiento de un apoyo económico, para fortalecer sus iniciativas de emprendimiento, que promuevan la inversión o la generación de empleos, incluido el autoempleo.
- II. Población objetivo:** Mujeres sujetas de la asistencia social, habitantes de los medios rural o urbano que sean residentes del Estado de Tlaxcala.
- III. Apoyo:** Ayuda económica que concede el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través del Instituto Estatal de la Mujer otorgado mediante un programa a favor de aquellas mujeres que son sujetas del apoyo conforme a las Reglas de Operación.
- IV. Identificación oficial:** Documento de acuerdo a las Leyes mexicanas que acredite la personalidad; por ejemplo, credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral.
- V. Comprobante de domicilio:** Documento que acredita la residencia de la persona en una dirección específica, por ejemplo, recibo telefónico o comprobante de energía eléctrica.
- VI. CURP:** Clave única de registro de población.
- VII. Beneficiaria:** Persona que recibe el apoyo.
- VIII. Ciclo:** Número de apoyo que puede recibir una beneficiaria. Solo uno por única ocasión.
- IX. Plazo:** Tiempo que transcurre desde que se recibe el apoyo hasta que éste es cobrado.
- X. Comité:** Servidores Públicos encargados de la correcta administración de los apoyos y de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa, asegurando que se impacte a la población objetivo determinada.
- XI. Indicadores:** Los indicadores del programa están en su Matriz de Indicadores y resultados 2023 (MIR), dicha información será reportada por el Instituto Estatal de la Mujer.
- XII. IEM:** Instituto Estatal de la Mujer.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Contribuir al desarrollo económico de las mujeres del Estado de Tlaxcala en situación de violencia y/o vulnerabilidad a través del otorgamiento de un apoyo económico a las iniciativas de emprendimiento que promuevan la inversión, la generación de empleos, incluido el autoempleo.

ARTÍCULO 3. POBLACION OBJETIVO Y COBERTURA.

El Programa tiene una cobertura estatal y los apoyos serán otorgados a mujeres que vivan o hayan vivido algún tipo de violencia o se encuentren en situación vulnerable y que cumplan los siguientes requisitos y criterios:

- I. Los apoyos que otorgue el Gobierno del Estado a través del IEM, serán por única ocasión y es a fondo perdido.
- II. Las solicitantes deberán participar directamente en actividades productivas o tener planes de iniciar un negocio.
- III. La edad mínima para participar en el programa será de 18 años y la máxima de 60 años.
- IV. Se deberá acreditar residencia en el Estado de Tlaxcala.
- V. Dentro del flujo, se deberá prever el cumplimiento de las obligaciones de las beneficiarias mediante la comprobación del apoyo.
- VI. Se deberá presentar la documentación requerida por estas.

**CAPÍTULO II
DEL PROGRAMA**

ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Los apoyos que se otorgaran son por única ocasión por el monto de 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100M.N.)

CICLO	MONTO POR MUJER	PLAZO PARA COBRAR SU APOYO	CARGO ADMINISTRATIVO	FORMA DE COMPROBACIÓN
único	\$10,000.00	3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL APOYO	SIN CARGO ADMINISTRATIVO	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA BENEFICIARIA RECIBIENDO SU APOYO

ARTÍCULO 5. BENEFICIARIAS DE LOS APOYOS.

A) Requisitos para acceder al apoyo del programa.

Los apoyos del Programa se otorgarán a la población objetivo a través del IEM.

Las beneficiarias deberán requisita la solicitud de apoyo, acta entrega recepción y reporte fotográfico del programa apoyo para mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad para fortalecer su empoderamiento económico, que se adjunta a las presentes reglas de operación como anexo A, B y C, presentar una copia simple de identificación oficial, Clave Única de Registro de Población (CURP) y comprobante de domicilio (preferentemente, recibo de teléfono o de electricidad; en caso de no contar con ello, carta de radicación expedida por la autoridad competente de su localidad)

Deberán firmar carta compromiso derivado de la recepción del apoyo y la forma como empleara el recurso.

B) Tipo de apoyo.

El presente programa consiste en otorgar un apoyo económico para mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad para fortalecer su empoderamiento económico y que cumplan con lo dispuesto en el inciso A).

C) Monto de los apoyos.

El monto del apoyo económico es por la cantidad de 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

D) Resolución de los Apoyos.

Las beneficiarias de los apoyos se seleccionarán con base en análisis de la carta compromiso (anexo 1) aprobado mediante sesión de comité integrado por personal de IEM.

El programa se operará por una unidad administrativa dependiente del Departamento Operativo del IEM, mediante la Jefatura de Oficina de Capacitación para el Empleo. El personal adscrito a esa unidad será responsable de la operación del programa y harán la valoración correspondiente e integración de los expedientes de las mujeres que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas reglas.

Se conformará un Comité, integrado por personal del IEM, de la manera siguiente:

- Presidenta, quien será la Directora.
- Secretaria, quien será la Jefa del Departamento Administrativo.
- Vocales, Jefa del Departamento Operativo y Jefa de Oficina de Capacitación para el Empleo.

El Comité deberá reunirse por única ocasión para revisar los avances del programa, la selección de las beneficiarias conforme a los criterios establecidos, validar los apoyos aprobados e integrar los resultados obtenidos y turnarlo a la Oficina de Capacitación para el Empleo.

Se deberá contar con un quorum de la mitad más uno para poder llevarse a cabo dichas reuniones, en caso de que algún miembro del Comité no pueda asistir, podrá nombrar un representante mediante oficio.

E) Suscripción de los Instrumentos Jurídicos para el otorgamiento de los Apoyos del Programa.

Para otorgar el apoyo a las beneficiarias, será necesario la suscripción; de una carta compromiso por la cantidad del apoyo otorgado.

En el cheque deberá aparecer la leyenda de “NO NEGOCIABLE”, a efecto de evitar mal uso del documento.

F) Seguimiento a los Apoyos del Programa.

Corresponde al IEM, el seguimiento, análisis y verificación de la comprobación, tanto de la aplicación y ejercicio de los recursos, como de los impactos y metas a generar con la ejecución del apoyo otorgado, conforme a lo previsto en la solicitud de apoyo.

G) Derechos y Obligaciones de las Beneficiarias.

Las beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir con oportunidad el apoyo aprobado

2. En caso de solicitarlo, o recomendarlo el IEM recibir asesoría de manera directa o a través de instituciones públicas o privadas, para un adecuado aprovechamiento y la correcta aplicación del recurso otorgado.
3. Recibir el apoyo del Programa con igual de oportunidades y sin distinción de raza, credo o cualquier otra causa que implique discriminación.

Son obligaciones de la Beneficiarias:

1. Realizar con el apoyo recibido la inversión descrita en su solicitud de apoyo
2. Suscribir con el IEM los instrumentos jurídicos y/o documentos mediante los cuales aseguren el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Firmar el recibo y documento que compruebe el recibo de apoyo y que se les serán proporcionados por el IEM.
4. Informar y proporcionar toda la información que, en su caso, le requiera el IEM para la debida integración de los informes sobre los alcances e impactos del programa.

H) Instancia Ejecutora.

La promoción, evaluación, formalización, supervisión y ejecución de los apoyos otorgados estará a cargo del IEM, mediante la Oficina de Capacitación para el Empleo, con correo electrónico: capacitacion.empleo.iem@tlaxcala.gob.mx

Para dar seguimiento al desarrollo del programa, se efectuarán las actividades siguientes:

Publicación de las reglas de operación;

Registro de participantes;

Sesión del comité;

Entrega de apoyos económicos;

Ejecución del apoyo económico; y

Validación de la ejecución del apoyo, de acuerdo a la tabla siguiente:

MES	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
NOVIEMBRE 2023				
DICIEMBRE 2023				

	Publicación de las reglas de operación
	Registro de participantes
	Sesión del Comité
	Entrega de apoyos económicos
	Ejecución del apoyo económico
	Validación de la ejecución del apoyo

I) Obligaciones generales de la instancia ejecutora.

1. Ejercer el recurso que se haya autorizado para este programa conforme a las presentes Reglas de operación y demás lineamientos establecidos en la ley que corresponda;
2. Verificar que las mujeres beneficiarias cumplan con los requisitos de elegibilidad;
3. Elaborar una base de datos con el padrón de mujeres beneficiadas para el programa debidamente actualizada y resguardada;
4. Integrar la documentación que contenga la información de las mujeres beneficiarias y de las acciones a realizarse; y
5. Tendrá a su cargo la verificación e inspección del cumplimiento de las acciones, establecidas en el inciso H).

J) Instancia de control y vigilancia.

La instancia encargada del control y vigilancia del Programa para asegurar el buen uso, manejo y destino de los apoyos otorgados será el comité.

K) Indicadores

Componente: Programa de empoderamiento y emprendimiento para mujeres del Estado de Tlaxcala.

Actividad 6.1 Se otorgarán apoyos económicos y/o en especie a mujeres del Estado de Tlaxcala con una meta anual de 500 apoyos, meta incluida en la Matriz de Indicadores para Resultados del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2023 y del Programa Operativo Anual 2023 del IEM.

L) Auditoría y Control

El IEM será el responsable de la supervisión directa de las acciones para el otorgamiento de los apoyos económicos; con la finalidad de estar en la correcta ejecución y que se cumpla la normatividad aplicable, la correcta terminación y entrega de los apoyos, así como de la solicitud de apoyo, acta entrega recepción y reporte fotográfico del programa apoyo para mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad para fortalecer su empoderamiento económico, anexo A, B, C y Carta Compromiso; documental del apoyo ejercido.

La transparencia en el ejercicio de recursos gubernamentales en el Estado de Tlaxcala se garantiza mediante auditorías realizadas por instancias de fiscalización, según la legislación vigente, incluyendo la Secretaría de la Función Pública del Estado.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

M) Transparencia.

Las presentes reglas, el monto y el padrón de beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y demás normatividad aplicable y estarán a disposición de cualquier interesado para su consulta den el portal web del IEM.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa y la demás información generada del mismo, se regirá por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y demás normatividad en la materia. El IEM será responsable del resguardo y buen uso del padrón de mujeres beneficiadas o participantes, las cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto a lo establecido en las presentes reglas.

Se garantiza la transparencia en el ejercicio de los recursos a través de las siguientes acciones:

1. El Programa es para mujeres que acuden al IEM para solicitar apoyo derivado de que han vivido o viven algún tipo de violencia o se encuentran en situación de vulnerabilidad.
2. Colocar en el portal de transparencia correspondiente, la normatividad y resultados del Programa.

N) Leyenda.

Para la difusión y publicidad que se haga del programa y encada una de las acciones ejecutadas, debe incluirse la leyenda siguiente:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia”.

O) Excepciones.

Si alguna beneficiaria cancela su apoyo del programa será posible integrar a otra beneficiaria de la lista de espera.

Si la integración de la información del expediente de la beneficiaria para acceder al apoyo no se realiza en tiempo y forma, se evaluará mediante el comité los casos en lo particular para la autorización correspondiente.

P) Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del programa que haga del conocimiento la ciudadanía al IEM; o bien a la Secretaria de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, serán canalizadas a la autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Las mujeres beneficiarias y la ciudadanía en general pueden presentar sus quejas y denuncias llamando a los números 246 465 0900 y 246 117 4385 o al buzón que está instalado en las oficinas del IEM o ante las instancias correspondientes, cuando se percaten de cualquier acto,

hecho u omisión realizada por el ejecutor, personal del Instituto estatal de la Mujer o por cualquier otra persona sea o no mujer beneficiada del programa.

Así mismo, podrán formularse, vía electrónica en: <https://SFP.TLAXCALA.GOB.MX>

Q) Aviso de Privacidad.

Las mujeres beneficiadas del programa autorizan al IEM sobre el uso de su información personal y, en consecuencia, a mantener el control y disposición sobre ella.

R) Coordinación del Programa.

El IEM a través de su oficina de Capacitación para el Empleo es la responsable de verificar el contenido y alcance de la documentación e información que presentan las mujeres beneficiarias del programa; así como el control y operación del Programa y mantenimiento y resguardo de la documentación.

Para realizar el trámite de solicitud de pago ante la Secretaria de Finanzas, respecto de los apoyos autorizados a las mujeres beneficiarias del programa, se enviarán los siguientes documentos en copia simple:

1.- Solicitud de Apoyo (Anexo A)

2.- Acta Entrega recepción por mujer beneficiaria (Anexo B)

3.- Reporte fotográfico del apoyo entregado (Anexo C)

Todos los trámites durante el proceso de entrega de los apoyos que se otorguen a las mujeres beneficiarias del programa serán gratuitos y este no se sujetara a aportar contraprestación alguna.

S) Vigencia.

La vigencia del programa es del tres de noviembre del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y hasta la conclusión del programa o hasta en tanto no se emitan otras de igual naturaleza que las sustituyan.

SEGUNDO. El Instituto Estatal de la Mujer resolverá los casos no previstos y las dudas que se presenten en la interpretación de estas Reglas.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicotécatl, a los veintidós del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

LICENCIADA ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.
Rúbrica y sello

* * * * *

CAPACITACION PARA EL EMPLEO
Anexo A

SOLICITUD DE APOYO

Número de Folio:

Fecha:

Nombre de la solicitante	
Municipio	
Localidad	
Domicilio	
Teléfono Celular	

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

- Solicitud de Apoyo
- Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de domicilio
- Constancia de radicación

Solicito al Instituto Estatal de la Mujer del Estado de Tlaxcala, el apoyo económico de 10,00.00 (Diez Mil Pesos 00/100M.N.); sabedora del compromiso que se adquiere de proporcionar los datos y documentos necesarios que cubran los aspecto legales y normativos del Programa.

SOLICITANTE	POR EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER
Nombre, Firma o Huella	Mtra. Janina Cid de Jesús Jefa de Oficina de Capacitación para el Empleo

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia”.

CAPACITACION PARA EL EMPLEO
Anexo B

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN POR BENEFICIARIA

NÚMERO DE FOLIO	
------------------------	--

UBICACIÓN

MUNICIPIO	
LOCALIDAD	
DOMICILIO	

ORIGEN DEL RECURSO

<input type="checkbox"/>	FEDERAL
<input type="checkbox"/>	ESTATAL
<input type="checkbox"/>	MUNICIPAL

DATOS DE LA BENEFICIARIA

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

CURP		FECHA DE ENTREGA	
-------------	--	-------------------------	--

DECLARACION DE LA SOLICITANTE DE ACEPTAR LA ACCION DEL PROGRAMA APOYO PARA MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA Y VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SU EMPODERAMIENTO ECONOMICO

Como beneficiaria del **PROGRAMA APOYO PARA MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA Y VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SU EMPODERAMIENTO ECONOMICO**; bajo mi propio derecho y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información que he proporcionado es verdadera. Así también, recibí a mi entera satisfacción del Gobierno del Estado de Tlaxcala la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100M.N.)

FIRMAS DE CONFORMIDAD

VO.BO. JEFA DE OFICINA DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO	BENEFICIARIA	AUTORIZA DIRECTORA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	POR EL COMITÉ SECRETARIA
MTRA. JANINA CID DE JESÚS	FIRMA O HUELLA	LIC. ALMA NYDIA CANO RODRIGUEZ	LIC. KARINA ROMANO CASTILLO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia”.

CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO
Anexo C

REPORTE FOTOGRÁFICO DEL PROGRAMA APOYO PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SU EMPODERAMIENTO ECONÓMICO

NÚMERO DE FOLIO	
FECHA DE ENTREGA	

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA ENTREGA DEL APOYO PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SU EMPODERAMIENTO ECONÓMICO

MUNICIPIO	
LOCALIDAD	
DOMICILIO	
BENEFICIARIA	
CURP	



VO.BO. JEFA DE OFICINA DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO	BENEFICIARIA	AUTORIZA DIRECTORA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	POR EL COMITÉ SECRETARIA
MTRA. JANINA CID DE JESÚS	FIRMA O HUELLA	LIC. ALMA NYDIA CANO RODRIGUEZ	LIC. KARINA ROMANO CASTILLO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia”.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

